
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.070

Jueves 31 de Mayo de 2018

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1406679

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

ACEPTA RENUNCIA AL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL
MEDIO AMBIENTE, REGIÓN DE ATACAMA

Núm. 30.- Santiago, 11 de marzo de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 7, 12, 13 y 14 del DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en los artículos 61, 62 y 63 del DFL N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el DFL N° 4, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija planta del personal del Ministerio del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el DS N° 413, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros de Estado en las Carteras que indica; en la resolución N° 10, de 2017, de Contraloría General de la República; en el decreto supremo N° 33, de fecha 24 de agosto de 2015, que nombró Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente a la Persona que más adelante individualizada, y

Considerando:

Que, con fecha 8 de marzo de 2018, el señor César Antonio Araya Salinas, cédula de identidad N° 15.051.875-K, Directivo de Exclusiva Confianza, Planta, Grado 4° EUS, con residencia en Copiapó, presentó su renuncia al cargo de Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama, la que se hará efectiva a contar del 11 de marzo de 2018.

Decreto:

1. Acéptese, a contar del 11 de marzo de 2018, la renuncia presentada por el señor César Antonio Araya Salinas, cédula de identidad N° 15.051.875-K, Directivo de Exclusiva Confianza, Planta, Grado 4° EUS, con residencia en Copiapó, al cargo de Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama.
2. Establécese que el señor César Antonio Araya Salinas no se encuentra sometido a investigaciones sumarias ni a sumarios administrativos y nada debe al Servicio.
3. Establécese que por razones impostergables de buen servicio, el presente acto entra en vigencia desde su dictación, sin esperar su total tramitación.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Marcela Cubillos Sigall, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo a Ud. para los fines que estime pertinentes.- Rodrigo Benítez Ureta, Subsecretario del Medio Ambiente.